



COMUNICADO 27

Puerto Montt, 19 de mayo del 2026

Estimadas Familias del Colegio Pulmahue:

Junto con saludar, informamos a ustedes que el Colegio Pulmahue, en cumplimiento de la normativa vigente y de su deber de protección hacia niños, niñas y adolescentes, tiene la obligación legal de denunciar ante las instituciones competentes cualquier hecho que pueda constituir vulneración de derechos, maltrato, agresión o delito que afecte a estudiantes de nuestra comunidad educativa.

Esta obligación se encuentra respaldada por diversas disposiciones legales y normativas, entre ellas:

- *Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, que establecen la obligación de directores, inspectores y docentes de denunciar hechos que puedan revestir carácter de delito dentro del plazo legal correspondiente.*
- *Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que establece el deber de todos los organismos vinculados a la infancia de resguardar y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes.*
- *Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, que mandata a los establecimientos educacionales a prevenir, abordar y actuar frente a situaciones que afecten la sana convivencia y la seguridad de los estudiantes.*
- *Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación, que regula los contenidos mínimos de los Reglamentos Internos y los protocolos de actuación frente a situaciones que vulneren derechos o afecten la integridad de los estudiantes.*
- *Reglamento Interno Escolar y Protocolos Institucionales del establecimiento, los cuales establecen procedimientos de actuación, medidas de resguardo y rutas de derivación frente a situaciones de riesgo.*

En este contexto, el establecimiento debe actuar de manera inmediata frente a situaciones tales como:

- *Vulneración de derechos.*
- *Maltrato infantil.*
- *Agresiones físicas o psicológicas.*
- *Hechos de connotación sexual o agresiones sexuales.*
- *Violencia intrafamiliar que afecte a estudiantes.*
- *Porte, consumo o tráfico de drogas.*
- *Amenazas, lesiones u otros hechos que pudiesen constituir delito.*
- *Cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física o emocional de un estudiante.*

Es importante señalar que la realización de una denuncia no implica establecer culpabilidades ni emitir juicios respecto de las personas involucradas. La denuncia corresponde a una obligación legal de resguardo y protección, siendo los organismos competentes quienes deben investigar y determinar los hechos.

Asimismo, el establecimiento tiene el deber de activar medidas de protección, acompañamiento y apoyo para los estudiantes involucrados, resguardando siempre la confidencialidad, el debido proceso y el bienestar integral de la comunidad educativa.

Como institución educativa, reafirmamos nuestro compromiso con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo una convivencia escolar basada en el respeto, la prevención y el cuidado mutuo.

Atentamente,

**Equipo Directivo
Equipo de Convivencia Escolar
Colegio Pulmahue**